

# LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 631

TEGUCIGALPA, MIÉRCOLES 8 DE AGOSTO DE 1923

NÚM. 6.802

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE JUSTICIA

Acuerdos del 30 de abril al 21 de junio de 1923.  
AVISOS.

## PODER EJECUTIVO

### JUSTICIA

Tegucigalpa, 30 de abril de 1923.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de (\$ 175 00) ciento setenta y cinco pesos, valor pagado por el Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, al Lic. A. I. Borjas, por un mes de licencia con goce de sueldo, en su carácter de Juez de Letras de la Sección de Danlí. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 6° de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se de cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 10 de mayo de 1923.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

19—Aprobar del modo siguiente la contrata que dice: «Carlos A. Mc. Cormick, Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación y Justicia, en nombre y representación del Gobierno, por una parte, y el señor Dolores Medina, mayor de edad, albañil y de este vecindario, en su propio nombre y que en lo sucesivo se denominará el Contratista, por otra, han convenido en celebrar, como al efecto celebran la contrata siguiente: 1º El Contratista se compromete a reconstruir 26 metros de acera, en el edificio que ocupa la Corte Suprema de Justicia. También se compromete a cambiar 50 ladrillos que se encuentran en mal estado en una de las salas del mismo edificio. Los materiales que empleará para la ejecución de estos trabajos serán ladrillo de cemento

y mezcla, siendo todos de su propia cuenta. 2º El Gobierno pagará al Contratista por los trabajos mencionados, inclusive el trastejado de la Mayordomía del Palacio Nacional, la suma de (\$202 50) doscientos dos pesos cincuenta centavos, en la forma siguiente: (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos como anticipo para la compra de materiales, al ser aprobada la contrata, y los (\$ 52.50) cincuenta y dos pesos cincuenta centavos restantes, ocho días después de haber recibido el trabajo, a satisfacción de la primera de las partes. En fé de lo cual firman la presente en Tegucigalpa, a primero de mayo de mil novecientos veintitrés.—Carlos A. Mc. Cormick, Oficial Mayor.—Dolores Medina.»

20—El gasto que ocasione el presente acuerdo, se hará por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, imputándose a la Partida 2ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.

30—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 6° de la ley que lo rige, razone esta orden y

40—Que del presente acuerdo se de cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 10 de mayo de 1923.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Abogado don Cristóbal Canales la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor que le corresponde por seis dietas en su carácter de Magistrado integrante de la Corte Suprema de Justicia, en el mes de mayo recién pasado. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 2 de mayo de 1923.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a las personas que a continuación se expresan, la suma de (\$ 233.32) doscientos treinta y tres pesos treinta y dos centavos plata, valor que les corresponde como Magistrados integrantes de la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de abril anterior, así:

Lic. José Mª Casco, 9 días. . . . .	\$ 150.00
„ Cristóbal Canales, 1 día. . . . .	16.66
„ Marcos Carías A., 3 días . . . . .	50.00
„ Eduardo Martínez López, 1 día . . . . .	16.66

Suma . . . . . \$ 233.32

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 3 de mayo de 1923.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a las personas que a continuación se indican, la suma de (\$ 460.00) cuatrocientos sesenta pesos, valor que les corresponde como Magistrados integrantes de la Corte de Apelaciones de Comayagua, durante el mes de abril recién pasado, así:

Lic. Jesús Bendeña, 25 días . . . . .	\$ 250.00
„ Antonio C. Bustillo, 21 días . . . . .	210.00

Suma . . . . . \$ 460.00

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1923.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Refomar el acuerdo N° 2.014, de 26 de abril recién pasado, en el sentido de que se pague a los señores Lics. Román Mesa y Miguel Soto la suma de (\$ 240.00) doscientos cuarenta pesos y (\$ 200.00) doscientos pesos que les corresponden como Magistrados Integrantes de la Corte de Apelaciones de Comayagua durante

24 días de febrero y 20 días de marzo respectivamente, en vez de (\$ 200.00) doscientos pesos y (\$ 130.00) ciento treinta pesos autorizados en el acuerdo expresado. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 5 de mayo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Atlántida, la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos plata, valor que invertirá en la compra de libros en blanco para servicio de la oficina de su mando. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe se pague al Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Santa Bárbara, la suma de (\$ 10.00) diez pesos plata, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco, para servicio de la oficina de su mando. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 69 de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 10 de mayo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague la suma de (\$ 90.00) noventa pesos plata, al Abogado don Enrique B. Uclés, valor que le corresponde como Magistrado integrante de la Corte 1ª de Apelaciones

durante nueve días del mes de abril próximo pasado. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Gastos Diversos, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Narciso J. Irías, la suma de (\$ 36 00) treinta y seis pesos plata, valor que le corresponde por la composición de 12 sillas, para servicio de la Corte 2ª de Apelaciones. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Cortés, valor que invertirá en pagar la composición de una paja de agua del edificio de las oficinas de su mando. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Secretario de la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara la suma de (\$ 12.00) doce pesos, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco para servicio de aquel Tribunal. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Departamento de Justicia,

del Presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Registrador de la Propiedad Inmueble de Olancho la suma de (\$ 8 00) ocho pesos plata, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco para servicio de la oficina de su mando. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Secretario de la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara, la suma de (\$ 12.00) doce pesos plata, valor que invertirá en la compra de dos libros en blanco para servicio de aquellas oficinas. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de (\$ 41.00) cuarenta y un pesos, que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se harán efectivos a los señores

Rigoberto R. Borjas y Ernesto A. del mismo apellido, valor que les corresponde por un mes de licencia con goce de sueldo que se les concedió, como Escribiente y Conserje, respectivamente, del Juzgado de Letras Seccional de Danlí, así:  
Escribiente, Rigoberto R. Borjas \$ 35.00  
Conserje, Ernesto A. Borjas.... 6.00

Suma ..\$ 41.00

El gasto se imputará a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N° 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Ingeniero don Rubén Bernúdez h., la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos mensuales, valor que le corresponde por arrendamiento de una casa ubicada en San Pedro Sula, y que da al Gobierno para instalar en ella la Corte de Apelaciones de aquella sección. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N° 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a las personas que a continuación se expresan, la suma de (\$ 430.00) cuatrocientos treinta pesos plata, valor que les corresponde por sus dietas en su carácter de Magistrados integrantes de la Corte de Apelaciones de Comayagua en el mes de mayo, así:

Abogado Jesús Bendaña, 18 días...	\$ 180.00
Antonio C. Bustillo, 21 días..	210.00
Román Meza h., 3 días..	30.00
Jesús Valenzuela, 1 día ..	10.00

Suma.....\$ 430.00

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 7 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Yoro, la suma de (\$ 8.00) ocho pesos, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco para servicio de la oficina de su cargo. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N° 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 8 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Licenciado don Jesús R. Durón la suma de (\$ 10.00) diez pesos, valor que le corresponde por una dieta, en su carácter de Magistrado integrante de la Corte 2ª de Apelaciones en el mes de mayo recién pasado. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 8 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a las personas que a continuación se expresan, la suma de (\$130.00) ciento treinta pesos, valor que les corresponde por sus dietas en su carácter de Magistrados integrantes de la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara, así:

Licenciado Antonio Madrid, 8 días de abril último..	\$ 80.00
Licenciado Federico J. Flores, 1 día de abril último.....	10.00
Licenciado Pedro Amaya R., 1 día de abril último .....	10.00
Licenciado Antonio Madrid, 1 día de mayo último .....	10.00
Licenciado Tulio P. Guzmán, 2 días de mayo último.....	20.00

Suma .....\$ 130.00

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Departa-

mento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 11 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Licenciado don Enrique Jiménez la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, valor con que se le habilita para su traslado a la ciudad de Yoro, en donde desempeñará la Judicatura de Letras de aquella Sección. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Licenciado don Esteban Guardiola, la suma de (140.00) ciento cuarenta pesos, valor que le corresponde por 14 dietas, en su carácter de Magistrado integrante de la Corte 1ª de Apelaciones en el mes de mayo recién pasado. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 6º, de la ley que lo rige, razone el acuerdo N° 2.309, de 6 de los corrientes, por el que se autoriza la erogación de (\$ 130.00) ciento treinta pesos, valor que devengaron por sus dietas varios Magistrados integrantes de la Corte de Apelaciones de Santa Bárbara.

ra, en los meses de abril y mayo del corriente año, en cuanto se refiere a la cantidad de (\$ 52.63) cincuenta pesos sesenta y tres centavos, que exceden de lo presupuestado en la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos, a que se encuentra imputado el gasto acordado en dicho acuerdo.

29—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

## AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy, a las nueve de la mañana, se ha presentado la primera copia de una escritura pública, autorizada en Comayagüela el diez y ocho de julio último, ante el Notario Lic. don Ciriaco Amaya M., por la cual Felipe Bautista vende un lote de terreno sito en el lugar llamado San José, aldea de San Matías, jurisdicción de Comayagüela, al señor don Máximo Lagos R., por el convenido precio de setecientos pesos plata, cuyo terreno tiene por límites: al Norte, terreno común del municipio; al Sur, también terreno común; al Este, terreno de Mariano Hernández, hoy de Máximo Lagos; y al Poniente, con terreno común. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 2 de agosto de 1923.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy, a las nueve de la mañana, se presenta una escritura pública otorgada en la aldea de «El Carrizal», jurisdicción de Cedros, el veinte y nueve de julio último, ante el Juez de Paz don Pedro Ramírez, por la cual la señora Rafaela Ramos, por la suma de trescientos pesos plata que adeuda, dá en pago una casa situada en el Barrio Arriba del pueblo citado, mide quince varas de largo por ocho de ancho, en un solar que mide doce varas; dicha casa está construida de madera rolliza, paredes de bahareque sobre horcones y cubierta con tejas, limitada: al Norte, casa de la señora Luisa Castejón; al Sur, casa de Manuel Banegas; al Oriente, casa de José María Cáceres, calle de por medio; y al Poniente, casa de los herederos de don Zenón Torres, calle de por medio. Inmueble que queda adjudicado a la casa comercial de Josefa de Torres y C<sup>ta</sup>. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 1º de agosto de 1923.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy se ha presentado una escritura pública autorizada en el pueblo de Reitoca el dos de septiembre de mil novecientos veinte, ante el Juez de Paz suplente don Zacarías Montes G., por la cual Julio Avila vende a don Melecio Torres, por la suma de treinta pesos plata, una casa y solar sitos en el lugar de la aldea de Azacualpa, de la misma comprensión municipal: la casa mide siete varas de Oriente a Poniente, por seis de Norte a Sur, de bahareque,

cubierta de tejas, con un solar contiguo, de catorce varas aproximadamente y veinte varas de cerco de piedra al Oriente; estos inmuebles ambos tienen los límites siguientes: al Norte, casa y finca de caña y huerta de Marcelo Cruz; al Oriente, terreno inculco acotado por Margarito Avila; al Sur, propiedad de Melecio Torres; y al Poniente, con huerta y árboles frutales del expresado Torres. Y no habiendo ningún antecedente se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy, a las once de la mañana, se ha presentado una escritura pública otorgada en esta ciudad el veintinueve de julio último, ante el Notario Licdo. Cornelio Fiallos S., por la cual, Andrés López vende una posesión a Marcos Rodríguez, por el precio de ciento cuarenta pesos plata, la cual consta de tres manzanas de extensión, más o menos, comprendida en la comunidad de los condueños de la montaña de «El Izopo», jurisdicción del pueblo de Santa Ana, limitada: al Norte, posesión de Francisca y Miguel Barahona; al Sur, con la Quebrada del Aguacate; al Este, posesión de María Félix Silva; y al Occidente, con posesión de Antonio Andino. Y no habiendo ningún antecedente se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que el abogado don Demetrio Hernández, de este vecindario, se ha presentado a estos oficios denunciando como nacional una faja de terreno que llaman «La Bolsa», compuesta de dos caballerías tres cuartas de extensión superficial, propia para la agricultura, limitada: al Norte, terreno ejidal de Florida; al Sur, terreno de Lepaerita, de propiedad de Cruz Dubón; al Oriente, terreno «El Ciruelo», de propiedad del denunciante; y al Poniente, terreno ejidal de San Antonio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 18 de junio de 1923.

1—5

GILBERTO PINEDA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta Administración se ha presentado don Eliseo Reyes Bú, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Nicolás, denunciado como nacional un lote de terreno llamado «El Comedero», sito en jurisdicción del pueblo de Atima, como de seis caballerías de extensión, más o menos, propio para la agricultura y crianza de ganado, y limitado así: al Norte, terreno ejidal del pueblo de Atima y terreno El Emanal, de Antonio Cruz Caballero; al Sur, terreno ejidal de la aldea de Berlín, del municipio de Atima; al Este, Río Frío de por medio, con terreno nacional; y al Oeste, con terrenos ejidales del pueblo de Lepaera, departamento de Gracias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 20 de julio de 1923.

1—5

FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos veintidós, el señor Licenciado don Basilio Chacón se presentó ante estos oficios, denunciando como nacional una faja de terreno contigua a la faja que denunció como nacional, con

el nombre de «El Encantado», con fecha veintidós de junio del año próximo pasado; que dicha faja de terreno lleva el mismo nombre, dista como se la kilómetros de esta ciudad, propia para la crianza de ganado, como de tres caballerías de extensión superficial, y que tiene por linderos: al Norte, terrenos Los Quilcos, Yarushin y el denunciado por don Juan de Dios Villeda; al Sur, terrenos de don Jesús María Rodríguez p. y ríos de El Higuito y Maticupa; al Oriente, terreno del mismo señor Rodríguez p.; y al Poniente, el terreno baldío que denunció antes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 12 de junio de 1923.

24—29

GILBERTO PINEDA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores Doctor J. Cecilio Funes, Ingeniero Daniel Rápalo Bográn, Profesor José Luz Mejía, Bernarda Paz de Rodríguez, Cornelia Paz, Natividad de Calero, Clara Rodríguez, Celemá de Leiva, Teodoro G. Funes, Emilio Delgado, Manuel Manzano, Andrés Barahona y Emilio Escoto P., todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando como nacional una faja de terreno llamado «El Porvenir», sita al Noreste de esta ciudad, como de doce a quince manzanas de extensión, comprendidas entre el camino de Cancique, desde La Peña hasta la esquina de la casa de Francisco Mejía J. y de aquí por calle abajo hasta el puente de madera sobre el Río Cececapa, siguiendo el curso de este río aguas arriba hasta llegar a La Peña referida, y cuyos límites son: al Norte, terreno La Esperanza, de Magdalena de Carrasco; al Sur y Oriente, terreno Nacional; y al Oeste, también terreno nacional. Dentro de dicho lote de terreno tienen los denunciantes sus propiedades raíces poseídas desde hace mucho tiempo, sin interrupción, pacífica y tranquilamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 18 de junio de 1923.

4—9

FERNANDO P. CEVALLOS.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta Administración se ha presentado el Síndico Municipal de esta ciudad, Otilio Enamorado, denunciando como nacional una faja de terreno llamada «Potrero», sita en esta jurisdicción, compuesta de cinco caballerías, más o menos, y cuyos límites son: al Norte, terreno nacional llamado «Galeras o Hato Viejo», denunciado por José L. Mejía y otros; al Este, terreno de doña Magdalena de Carrasco, terreno nacional denunciado por Daniel Rápalo Bográn y otros; y terrenos ejidales de Junilagua y Bambos de este municipio; al Sur, terrenos de Justiniano Tróchez, llamado «El Zapote» y ejidos de este municipio llamados «Tenca»; y al Oeste, terrenos de la sucesión de Juan Vidaurreta y el río Ulúa. Dicho terreno es propio para crianza de ganado y la denuncia la hace en nombre de esta Corporación Municipal para complementar los ejidos del municipio que representa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Santa Bárbara, 19 de junio de 1923.

4—9

FERNANDO P. CEVALLOS.

## DE ADMINISTRACION—

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

Tip Nacional — Avenida Cerrotes